



Expte. 2024/016181
Asunto 6/2025

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 MAR. 2025

VISTO: el Convenio de Cooperación entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (Facultad de Ingeniería – Universidad de la República) suscrito con fecha 2 de diciembre de 2024 (Exp. N° 2024/36001/016181);

RESULTANDO: I) que en el año 2011, el entonces MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (Facultad de Ingeniería-UDELAR) celebraron un Convenio Marco con el objetivo de cooperar en el impulso de desarrollos técnicos y científicos de interés a los efectos de los cometidos sustantivos de esa Secretaría de Estado;

II) que durante el plazo de vigencia del referido Convenio se han realizado diversas actividades de fortalecimiento institucional, a través del desarrollo de capacidades e investigaciones en temas de interés para el Ministerio, siendo evaluadas dichas actividades como satisfactorias;

III) que, ante la finalización del mencionado Convenio, el 21 de diciembre de 2021, el Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni (Facultad de Ingeniería-UDELAR) celebraron un Convenio de Cooperación con el objeto de desarrollar, en forma conjunta, proyectos de investigación y desarrollo, y brindar asesoramiento en proyectos de ingeniería u otras áreas científico-tecnológicas en temas relacionados con el ambiente, que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 (Exp. N° 2021/36001/001086);

IV) que, con fecha 30 de agosto de 2023, las partes celebraron un Acuerdo Complementario por el cual se amplió el monto máximo del referido Convenio hasta \$ 93.000.000 (pesos uruguayos noventa y tres millones), lo cual permitió continuar las

líneas de trabajo planteadas;

V) que, en concordancia con esa dinámica y en búsqueda de soluciones innovadoras a problemas ambientales complejos, se han propuesto en el transcurso de los dos últimos años nuevos proyectos y apoyos técnicos profesionales que han requerido el desembolso del monto máximo previsto para el período de vigencia del Convenio celebrado por lo que es de interés del MINISTERIO DE AMBIENTE celebrar un nuevo Convenio con la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI a efectos que se continúe brindando solvencia técnica para el abordaje de nuevas líneas de investigación en temas ambientales de alta relevancia y para la generación de nuevas herramientas de gestión que le son indispensables;

VI) que, en el marco del nuevo Convenio la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI se compromete a desarrollar en forma conjunta con el MINISTERIO DE AMBIENTE proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos a éste, en proyectos de ingeniería u otras áreas científico-tecnológicas en temas relacionados con el ambiente y en aquellas otras áreas de conocimiento que considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos;

VII) que, según la cláusula cuarta del Convenio mencionado, la ejecución del Convenio implicará una erogación máxima de hasta \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones), pudiendo dicho monto ampliarse a través de la celebración entre las partes de Acuerdos Complementarios;

VIII) que, entre otras obligaciones, el MINISTERIO DE AMBIENTE se compromete a transferir a la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI el referido monto, en diferentes partidas de acuerdo al avance y las necesidades del Convenio y a efectos de dar inicio a la ejecución del Convenio, realizará una transferencia inicial de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) para el ejercicio 2024, la cual se considerará un adelanto a ser destinado a la realización de las primeras actividades específicas que las partes acuerden;

IX) que se elevaron las presentes actuaciones a



intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, el que por Resolución N° 2436/2024 adoptada en acuerdo de fecha 2 de octubre de 2024, acordó no formular observaciones al proyecto de convenio a celebrarse entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI;

X) que en fecha 26 de noviembre de 2024, se dictó la Resolución Ministerial N° 1284/2024, por la cual se autorizó el otorgamiento y suscripción del nuevo Convenio de Cooperación entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI, el que supone una erogación de un importe máximo de hasta \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones);

XI) que el referido Convenio, fue suscrito con fecha 2 de diciembre de 2024;

XII) que por informe de la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el MINISTERIO DE AMBIENTE, de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió observar el gasto por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica y artículo 29 literal A) del T.O.C.A.F;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas ha tomado la intervención previa que le compete de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica;

II) que el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas;

III) que, en esta instancia, por ser imprescindible para la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) del MINISTERIO DE AMBIENTE, continuar con las actividades de investigación y desarrollo, así como la transferencia de conocimientos por parte de la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (Facultad de Ingeniería-UDELAR), se procederá a la

reiteración del gasto correspondiente al Convenio de Cooperación celebrado el 2 de diciembre de 2024;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Convalídase el Convenio de Cooperación entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (Facultad de Ingeniería – Universidad de la República), suscrito con fecha 2 de diciembre de 2024.

2º.- Reitérase el gasto relativo al Convenio de Cooperación suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y la FUNDACIÓN JULIO RICALDONI (Facultad de Ingeniería-UDELAR) con fecha 2 de diciembre de 2024, por hasta un monto máximo de \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones).

3º.- La erogación resultante del referido Convenio será de un importe máximo de hasta \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) que se abonará en diversas partidas, de acuerdo al avance y las necesidades del Convenio, y será atendido con cargo al Programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", Proyectos de Inversión: 735 "Gestión Integrada de aguas y desarrollo de planes de intervención en cuencas prioritarias", 742 "Sistema de Información Ambiental", 747 "Fortalecimiento de las capacidades analíticas de los laboratorios ambientales", 748 "Plan integrado de prevención de impactos ambientales y control ambiental", 751 "Plan de producción y consumo ambientalmente sostenible" y 752 "Gestión segura de residuos sólidos y sitios contaminados" de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

4º.- A efectos de dar inicio a la ejecución del Convenio, el Ministerio de Ambiente realizará una transferencia inicial de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) con cargo al ejercicio 2025. Dicho



Ministerio
de Ambiente

monto será atendido con cargo al Programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", Financiamiento 11 "Rentas Generales", de los siguientes Proyectos de Inversión:

- a) 735 "Gestión Integrada de aguas y desarrollo de planes de intervención en cuencas prioritarias" (\$ 4.400.000);
- b) 742 "Sistema de Información Ambiental" (\$ 3.300.000), y,
- c) 752 "Gestión segura de residuos sólidos y sitios contaminados" (\$ 2.300.000).

5º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, cometiéndole la respectiva comunicación a los Contadores Destacados. Cumplido vuelva al Área Gestión Financiero Contable para su ejecución.-



EDGARDO ORTUÑO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA